

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C. (Cundinamarca), Agosto 24 de 2020
Hora. 10:02 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-0080-00**

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA20-11581 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: RUTH YOLANDA BERNAL SANABRIA

Demandado: PROTECCION S.A.

Tercera Adexcludendum: YEIMY VIVIANA RUIZ

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: RUTH YOLANDA BERNAL SANABRIA

Apoderado demandante: Dr. LUIS ANGEL LOPEZ ROBLES

luisangel.lopezrobles@gmail.com

Apoderado del Demandado: DRA. LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO

info@legal-colombia.com luzgomez@legal-colombia.com

Litis consorcio necesario: YEIMY VIVIANA RUIZ

Briianzapata0@gmail.com

Apoderada de Yeimy Viviana Ruiz: MARIA ISAURA NARVAEZ RODRIGUEZ

narvaezmariai@hotmail.com

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11556 del 22 de mayo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**

CONCILIACION

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Notificados en estrados.

FASE DE SANEAMIENTO

Observa el despacho que no hay causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento y que el trámite del proceso se ha verificado de acuerdo con las normas propias del mismo, razón por la cual se ordenará continuar con el trámite correspondiente. Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El mismo gira en torno a establecer si las señoras RUTH YOLANDA BERNAL SANABRIA en calidad de cónyuge y YEIMY VIVIANA RUIZ en calidad de compañera permanente son beneficiarias de la pensión de sobrevivientes causada por el señor Pedro Nel Ruiz (q.e.p.d.) y demás pretensiones-.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si se ratifican en los hechos sobre los cuales se fija el litigio:

Nota en audiencia: Apoderada de tercera ad excludendum realiza intervención pronunciándose respecto hecho 7 de la contestación de la demanda.

Procede a pronunciarse sobre el decreto y la práctica de pruebas solicitadas por las partes así:

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE Ruth Yolanda Bernal Sanabria

Documentales

Se decreta la incorporación de la documental allegada con la demanda, asignándole el valor probatorio que en derecho corresponda.

Testimonios

Recepciónese las declaraciones de los señores:

- José Baudilio Avellaneda Almeciga
- Gustavo Vargas Novoa
- Laura Carolina Cruz Bernal
- Emelina Sanabria

Se decretan todos, pero al momento de la práctica se limitarán a tres-.

PARTE DEMANDADA:

- Interrogatorio de parte a la demandante Ruth Yolanda Bernal Sanabria y a la señora Yeimy Viviana Ruiz
- Documental, téngase como prueba la documental allegada con la contestación-.

POR LA TERCERA AD EXCLUDENDUM Yeimy Viviana Ruiz

- Interrogatorio de parte a la señora Ruth Yolanda Bernal Sanabria
- Documental: téngase como prueba la documental allegada con el escrito de contestación-.
- Testimonial recepcionese las declaraciones de los señores:
 - MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MIRANDA
 - MARIO ANDRES CRUZ OSPINA
 - BRYAN MAURICIO ZAPATA RUIZ
 - SANDRA MILEN CORTES CORTES
 - EDGAR ERNESTO CRUZ OSPINA
 - JOSE VICENTE CRUZ OSPINA
 - BLANCA NIEVES RUIZ BONILLA
 - MARIA ANGELA OSPINA DE CRUZ
 - CARLOS MAURICIO ZAPATA MORALES
 - HELVER PACHON SANCHEZ

Se decretan todos, pero al momento de la práctica se limitarán a tres-.

Se declara surtida la presente diligencia y para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento se señala el día veintiocho (28) de septiembre del presente año a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), oportunidad en la se evacuarán las pruebas, se cerrará el debate probatorio, se escucharán los alegatos de las partes y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Leída y aprobada se firma como sigue por quienes en ella intervinieron.

En constancia firma,

La Jueza,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN